



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



HONORABLE ASAMBLEA:

Mario Armando Mendoza Guzmán, Andrea Villanueva Cano, Ángel Cedillo Hernández, Ernesto Núñez Aguilar, Nalleli Julieta Pedraza Huerta y Raymundo Arreola Ortega diputados integrantes de las comisiones de Gobernación y Derechos Humanos de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 8 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y 107 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos a la consideración del Pleno, propuesta de Acuerdo para emitir convocatoria pública para la elección de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, fundándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante Decreto número 377, publicado en la Octava Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 19 de diciembre del 2014, se designó al ciudadano Ulises Merino García, Consejero del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, por un período de 3 tres años entrando a ejercer su cargo a partir del día 22 de diciembre de 2014.

CONSIDERACIONES

Que los diputados tienen derecho a presentar propuesta de Acuerdo ante el Pleno de conformidad a lo establecido en el artículo 8 fracción II, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos son competentes para estudiar, analizar y dictaminar las Iniciativas de Ley, Decretos y propuestas de Acuerdo, conforme a lo dispuesto por los artículos 71 y 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el Congreso del Estado debe emitir convocatoria pública, para elegir Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos del artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 107 de la Ley de Transparencia, Acceso a la



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO



Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que los Comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, deben satisfacer los requisitos que señala el artículo 109 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y serán designados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 110 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, los comisionados durarán en su cargo un período de tres años y podrán ser reelectos por una sola vez, no podrán ser ratificados, aquel que pretenda reelegirse, deberá participar en el proceso establecido en la convocatoria que emita el Congreso.

Que, por lo expuesto y fundado, las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura la siguiente propuesta de:

ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos, en cumplimiento al artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 107 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, emite convocatoria pública para la elección del Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos siguientes:

La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos con fundamento en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y 107 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo:

CONVOCA

A las instituciones académicas, culturales, civiles, colegios de profesionistas,



organizaciones gremiales y a la sociedad en general, a proponer candidatos aspirantes para la elección de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los aspirantes deben cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, con una residencia efectiva de cuando menos tres años en el Estado previos a su designación;
- II. Tener por lo menos treinta años de edad al momento de su elección;
- III. Haberse desempeñado en forma destacada en actividades sociales, profesionales o académicas relacionadas con el objeto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo;
- IV. No haber desempeñado un cargo de elección popular, ni haber sido Magistrado, Juez de Primera Instancia, Secretario del Despacho, Procurador General de Justicia, Director General o su equivalente de alguna de las entidades de la Administración Pública Estatal, Presidente de alguno de los organismos autónomos previstos en la Constitución, Dirigente de algún Partido o Asociación Política, ni Ministro de algún culto religioso durante los tres años previos al día de su designación; y,
- V. No haber sido condenado por delito doloso.

SEGUNDA. Los aspirantes deberán presentar ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, solicitud de registro, con los datos y documentos siguientes:

- I. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico del aspirante; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; (original)
- II. Carta firmada por el aspirante, en la que manifieste los datos que autoriza para su publicación;
- III. Domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán;
- IV. Copia certificada del acta de nacimiento;
- V. Carta de no antecedentes penales vigente (original);
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Procurador General de Justicia, o Diputado Local, durante el año previo al día de la elección y de no ser ministro de ningún culto;
- VII. Carta firmada por el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO



para ocupar cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y

VIII. Constancia de residencia expedida por autoridad competente.

TERCERA. Las solicitudes de los aspirantes al cargo, se presentarán en la oficina de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, los días 21 y 22 de noviembre de 2017, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, y de 18:00 a 20:00 horas.

CUARTA. La Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, acusará de recibido la presentación de cada solicitud, señalando la documentación que se acompañe.

QUINTA. Agotado el plazo para el registro de aspirantes, las comisiones unidas de Gobernación y Derechos Humanos, verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Primera y Segunda de la presente Convocatoria.

Si se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o ésta no fue veraz, se dejará sin efecto su registro. No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados por las comisiones unidas de Gobernación y de Derechos Humanos, en virtud de la presente Convocatoria. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las comisiones unidas de Gobernación y Derechos Humanos.

SEXTA. Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria comparecerán ante las comisiones de Gobernación y Derechos Humanos. En dicha comparecencia, los aspirantes presentarán proyecto de trabajo que deberán exponer, así como sus conocimientos y experiencias en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

SÉPTIMA. Las comparecencias tendrán el carácter de públicas, serán presididas por las comisiones unidas de Gobernación y Derechos Humanos, acompañado de los diputados quienes, sin formar parte de las comisiones unidas, quieran asistir.

OCTAVA. La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página de internet del Congreso del Estado y en por lo menos tres de los periódicos de mayor circulación en el Estado durante dos días naturales.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



NOVENA. Las comisiones unidas de Gobernación y Derechos Humanos, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo, con la terna de aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y que resulte idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y resultará electo quien obtengan el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

DECIMA. La persona que resulte electa como Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, rendirá protesta de ley ante el Pleno.

DECIMA PRIMERA. Concluido el procedimiento de elección para Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los aspirantes tendrán 30 días naturales para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja de la Casona del Congreso del Estado, cito en la Avenida Morelos Norte número 82, centro, con los Secretarios Técnicos de las comisiones de Gobernación y Derechos Humanos, de lo contrario pasado el tiempo establecido, dichos documentos se enviarán al archivo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a los 13 días del mes de noviembre de 2017. -----

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. MARIO ARMANDO MENDOZA GUZMÁN
PRESIDENTE

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO
INTEGRANTE

DIP. ÁNGEL CEDILLO HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR
INTEGRANTE

Las firmas que obran en la presente hoja forman parte integral de la propuesta de Acuerdo presentada por las comisiones de Gobernación y Derechos Humanos, relativa a la convocatoria para allegarse propuestas de aspirantes a ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. -----

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



DIP. NALLELI JULIETA PEDRAZA HUERTA
PRESIDENTA

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO
INTEGRANTE

DIP. RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA
INTEGRANTE

Las firmas que obran en la presente hoja forman parte integral de la propuesta de Acuerdo presentada por las comisiones de Gobernación y Derechos Humanos, relativa a la convocatoria para allegarse propuestas de aspirantes a ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. -----